



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NUMERO 9 /2015 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015**

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas y dieciséis minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil quince se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales:, D Tomás Pandal Díaz Dª Maria Luzdivina López Purón, Dª Olga Borbolla Tarano, Dª Maria Yrma Franco Amieva D Elías Alvarez Martínez , Dª Maria del Rosario Marcos Sánchez, Don Alfonso Sánchez Fuster, Dª Helena Ceballos Revilla, y D. José Francisco Torre Lombilla.

No asiste: D. Juan Andrés Astarloa Peñil ( no se excusa).

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

#### **PUNTO UNICO.- MODIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE A LOS EFECTOS DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA . ACUERDO QUE PROCEDA**

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia en este punto, que dice:

*“Vista la comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Justicia, el 9 de noviembre de 2015 (nº. R.E. 1779), en la cual se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Val de San Vicente, que como consecuencia del Plan de Trabajo correspondiente a la Adenda 2015 del Convenio Marco para la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria ( en este caso entre Val de San Vicente y Herrerías ) es necesario convocar a la Comisión Municipal de Deslinde el próximo día 26 de noviembre de 2015*

*Considerando:*

*1º. Que el art. 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, señala que para la “demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el Alcalde y tres Concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el Perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate”.*

*2º. Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2015 acordó , a los efectos de los trabajos previstos en el Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, la constitución la Comisión Municipal prevista en el art. 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la cual quedó formada por los siguientes miembros corporativos , perito y funcionario municipal:*

*“ D. Roberto Escobedo Quintana, Alcalde.*



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- D. José Soberón Gómez, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- D. Francisco Torre Lombilla, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- D. Pedro Castro Simón, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- Perito designado por el Ayuntamiento: Arquitecto municipal.
- Secretario: el de la Corporación, D<sup>a</sup> María Oliva Garrido Cuervo

3º.- Que tras las pasadas elecciones locales del 24 de mayo de 2015 han dejado de ser miembros corporativos D. Francisco Torre Lombilla y D. José Soberón Gómez, con lo que es necesario nombrar a dos nuevos miembros que los sustituyan.

Por lo expuesto se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Modificar la composición de la Comisión Municipal prevista en el art. 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, adaptándola los resultados de las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015 la cual estará formada por los siguientes miembros corporativos, perito y funcionario municipal:

- D. Roberto Escobedo Quintana, Alcalde.
- D. Tomás Pandal Díaz Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- D. Francisco Torre Lombilla, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- D. Alfonso Sánchez Fuster, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- Perito designado por el Ayuntamiento: Arquitecto municipal.
- Secretario: el de la Corporación, D<sup>a</sup> María Oliva Garrido Cuervo

**SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a los interesados, y a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

En Pesués, Val de San Vicente a 22 de septiembre de 2015"

"

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- No se produce ninguna intervención

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes diez de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** los Concejales PSOE, los Concejales del PP y el Concejal de IUGANEMOS y el Sr. Alcalde Total DIEZ

**Votos en contra:** ninguno

**Abstenciones:** ninguna

Por tanto conforme al resultado de la votación, por la unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

**PRIMERO.-** Modificar la composición de la Comisión Municipal prevista en el art. 17.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, adaptándola los resultados de las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015 la cual estará formada por los siguientes miembros corporativos, perito y funcionario municipal:



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- D. Roberto Escobedo Quintana, Alcalde.
  - D Tomás Pandal Díaz Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
  - D. Francisco Torre Lombilla, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
  - D. Alfonso Sánchez Fuster, Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
  - Perito designado por el Ayuntamiento: Arquitecto municipal.
  - Secretario: el de la Corporación, D<sup>a</sup> María Oliva Garrido Cuervo
- SEGUNDO.-** Comunicar este acuerdo a los interesados, y a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y veinticinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo: Roberto Escobedo Quintana

Fdo: María Oliva Garrido Cuervo